



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DEL
I.E.S. PÚBLICO "PERÚ-JAPÓN"**

2024

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"FAMILIA TECNOLÓGICA, LA UNIDAD ES LA MEDALLA QUE NOS DISTINGUE"

Chachapoyas 29 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°693-2023-GRA-DREA/DIGEST. PÚBLICO "PJ"-CH

VISTO el INFORME. N° 057-2023-GRA-DRE/DGIESTP" PJ" /JOA, de fecha 29 diciembre del 2023 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Perú Japón".

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Perú Japón", su creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización está regulado por la LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES - LEY N° 30512.

Que, según lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 30512, establece los fines de la Educación Superior; siendo relevante citar al literal a) "Formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social, inclusivo y su adecuado funcionamiento en el entorno laboral, regional, nacional y global.

Que, el Estado reconoce la autonomía de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, la misma que se ejerce conforme a lo contemplado en el Artículo 8° de la norma jurídica antes glosada, señalando que los Institutos y Escuelas de Educación Superior privados y públicos, gozan de autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento.

Que, de otro lado, conforme a lo preceptuado en el Artículo 30 de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes - Ley N° 30512, El Consejo Asesor, tiene entre sus atribuciones asesorar y proponer al Director General los documentos de gestión y el presupuesto anual...



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1272-2016, de fecha 21 de diciembre del 2016, se modifica la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, y se deroga la Ley N° 29060, del Silencio Administrativo.

Que, dentro de este contexto, en el Artículo 37º (modificado) de la mencionada Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, referente al Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se establece que: 37.1 “Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende: 1. Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, el cual deberá consignarse expresamente en el TUPA con indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; 2. La descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, los cuales deben ser establecidos conforme a lo previsto en el numeral anterior; 3. Cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o aprobación automática; 4. En el caso de procedimientos de evaluación previa si el silencio administrativo aplicable es negativo o positivo; 5. Los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago.

El monto de los derechos se expresa publicándose en la entidad en moneda de curso legal; 6. Las vías de recepción adecuadas para acceder a los procedimientos contenidos en los TUPA, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 116 y siguientes de dicha Ley; 7. La autoridad competente para resolver en cada instancia del procedimiento y los recursos a interponerse para acceder a ellas; y 8. Los formularios que sean empleados durante la tramitación del respectivo procedimiento administrativo”.

Que, asimismo, el Artículo 38º respecto a la Aprobación y difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos, preceptúa que: “38.1 El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo. 38.2 La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; 38.3. El



TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal del diario oficial El Peruano (...) y en el respectivo Portal Institucional; 38.4 (...) cada entidad realiza la difusión de su TUPA, mediante su ubicación en lugar visible de su entidad.

En el presente caso resulta relevante citar al Decreto Supremo N° 309-2023-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28-12-2023, mediante el cual se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), durante el año 2024 por la suma de S/. 5, 150.00 (Cinco mil cientos cincuenta y 00/100 Soles).

De otro lado, el D. S. N° 062-2009-PCM, en su artículo 4º **Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT**; entre otros establece: "Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web Institucional, deberá efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT.

Que, mediante el INFORME N° 057-2023-GRA-DRE/DGIESTP" PJ" /JOA, de fecha 28-diciembre-2023, la Jefe de la Oficina de Administración, hace de conocimiento de la Dirección General del IESTP" PJ" Al respecto es preciso indicar, que dicho documento de gestión ha sido modificado y actualizado, en función a valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), durante el año 2024, por la suma de **S/. 5,150.00 Soles**, aprobada mediante D. S. N° 309-2023-EF de fecha 28-12-2023 y a la vez solicita su aprobación mediante Resolución.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Perú Japón, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 37º del Decreto Legislativo N° 1272, señalados en el párrafo precedente.

Por estas consideraciones, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección General, previstas en el Artículo 33º de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Perú Japón”, las modificaciones e incorporaciones que contiene la versión actualizada, presentada por la Jefe de la Oficina de Administración.

Artículo Segundo. - **DISPONER que** el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Perú Japón”, entre en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, y del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Perú Japón”, que forma parte integrante de la misma, en el Portal Web de la Entidad, conforme al Numeral del artículo 43º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, adoptar las medidas más útiles y eficaces, conducentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución y en el TUPA modificado y actualizado respectivamente.

Artículo Quinto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las instancias y dependencias del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Perú Japón”, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MYTA/DGIESTP "PJ"
Smaa/TAII.
C.C.
U.A.
S.A.
ADMON.





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS**

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
01	Actas de Sustentación del Examen de Grado Teórico-Práctico, 05 ejemplares	* Boleta de Venta	0.19%	10.00	X			01	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario		
02	Alquiler del Proyector Digital por hora exterior del I. E. S. T. P. "Perú Japón".	* Boleta de Venta	0.97%	50.00	X			01	Oficina de Administración	Director General	
03	Alquiler del Proyector Digital por todo el día dentro de la ciudad	* Boleta de Venta	3.88%	200.00	x			01	Oficina de Administración	Director General	
04	Alquiler del Proyecto Digital por todo el día fuera de la ciudad	* Boleta de Venta	4.85%	250.00	X			01	Oficina de Administración	Director General	
05	Alquiler de Auditorium para alumnos del IESTP"PJ"	* Boleta de Venta	1.94%	100.00					Oficina de Administración	Director General	Director General
06	Alquiler de Auditorium medio día (04 horas), debidamente amoblado.	* Boleta de Venta	7.77%	400.00				01	Oficina de Administración	Director General	Director General
07	Alquiler de Auditorium todo el día, debidamente amoblado.	* Boleta de Venta	15.53%	800.00					Oficina de Administración	Director General	Director General
08	Alquiler del Equipo de Sonido por hora	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	1.94%	100.00	X			01	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Director General	Director General.
09	Alquiler del Local, para eventos	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	2.91%	150.00	X			01	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Director General	Director General.
10	Alquiler de Aulas, con mobiliario por día	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	2.91%	150.00	x			01	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Director General	Director General.
11	Alquiler de Aulas, con mobiliario y proyector por día	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	4.85%	250.00	x			01	Oficina de Adm. Secretaría Gral.	Director General	Director General.

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 5,150.00 Soles. D.S N° 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas N° 120 - Chachapoyas.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
12	Alquiler de Aulas, sin mobiliario por día	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	2.91%	150.00	X			01	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Director General	Director General.
13	Alquiler de mesas y sillas, adornados para ceremonias	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.10%	5.00 Cada una	X			01	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Director General	Director General.
14	Alquiler de Laboratorio de Cómputo por día, el monto a pagar será de acuerdo al Nº de PCs y horas	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	7.77% 23.30%	400.00 1,200.00	X X			01	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Director General	Director General.
15	Alquiler de Cafetín (pago de alquiler mensual)	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta		1500.00- 2000.00					Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Director General	Director General.
16	Alquiler de TOGA completas(Traje negro largo, birrete, esclavina) para ceremonias, costo por unidad	* Boleta de Venta	0.68%	35.00	X			01	Ofic. de Administración		
17	Carnet de Biblioteca o de Identificación	* Boleta de Venta * 01 Foto T/Carnet	0.10%	5.00	X			01	Oficina de Administración Biblioteca	Biblioteca	Director General.
18	Certificados Modulares	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * 02 Fotos T/Carnet por cada modulo	0.19%	10.00				06	Ofic. de Administración	Director General	Secretaria Académica
19	Duplicado de Certificados Modulares	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * 02 Fotos T/Carnet por cada modulo	0.19%	10.00				06	Ofic. de Administración	Director General	Secretaria Académica
20	Certificado de Estudios Superiores por I Ciclo	* Solicitud dirigida al Director * B. V. * 01 Foto T/Carnet	0.49%	25.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 5,150.00 Soles. D.S N° 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas N° 120 - Chachapoyas.



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS**

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
21	Certificado de Estudios Superiores por II Ciclo	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * 01 Foto T/carnet.	0.97%	50.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
	Certificado de Estudios Superiores por III Ciclo	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * 01 Foto T/carnet.	1.46%	75.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
	Certificado de Estudios Superiores por IV Ciclo	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * 01 Foto T/carnet.	1.94%	100.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
24	Certificado de Estudios Superiores por V Ciclo	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * 01 Foto T/carnet.	2.43%	125.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
	Certificado de Estudios Superiores por VI Ciclo	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * 01 Foto T/carnet.	2.91%	150.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
26	Formato de Certificado de Estudios	* Boleta de Venta	0.49%	25.00		X		01	Oficina de Adm.		
27	Constancia de Egresado	* Solicitud dirigida al Director * B. V. * 01 Foto T/Carnet	0.78%	40.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
28	Constancia de Estudios Simple	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
29	Búsqueda de Documentos	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.10%	5.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 5,150.00 Soles. D.S N° 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas N° 120 - Chachapoyas.



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS**

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
30	Constancia de Graduación	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Doc. Secretaría Académica	Secretaría Académica	Director General.
31	Constancia de no tener Deuda, ni compromiso pendiente de Pago	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * Ficha de No Adeudar Bienes	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Diferentes Oficinas	Director General.
32	Constancia de Ingreso y/o Matrícula	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Director General.
33	Constancia de Práctica del Sistema de Asignaturas (Sistema Tradicional)	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Unidad Académica Áreas Académicas	Director General.
34	Constancia de Práctica Pre Profesionales Sistema Modular	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00		X		05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Unidad Académica Áreas Académicas	Director General.
35	Constancia de encontrarse en el Tercio Superior o en el Quinto Superior.	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Director General.
36	Constancia de Título en Trámite	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría General	Director General.
37	Constancia para sustentación de examen de grado	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría General	Director General.
38	Constancia de Trabajo	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.58%	30.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Unidad Académica Secretaría Académica	Director General.
39	Record Académico (copia)	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.10%	5.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Director General.

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 5,150.00 Soles. D.S N° 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas N° 120 - Chachapoyas.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
40	Constancia de Vacante para las diferentes Carreras Profesionales	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
41	Constancia de Vacante para Traslado de Examen de Grado	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00	CONFORME	X		05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
42	Constancia de Notas por I Semestre	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
43	Constancia de Notas por II Semestre	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.58%	30.00		X		05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
44	Constancia de Notas por III Semestre	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.78%	40.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
45	Constancia de Notas por IV Semestre	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.97%	50.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
46	Constancia de Notas por V Semestre	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	1.17%	60.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
47	Constancia de Notas por VI Semestre	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	1.36%	70.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica	Director General.
48	Derecho de Ambiente Sala de Grado con Proyector Digital, para Examen de Grado de Estudiantes de Diferentes Especialidades	* Boleta de Venta	0.78%	40.00	X			01	Ofic. de Administración	Operador PAD	

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 5,150.00 Soles. D.S N° 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas N° 120 - Chachapoyas.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
49	Derecho de Inscripción - Admisión 2024(Prospecto)	* Boleta de Venta * Certificado del 1ero al 5to de secundaria orig. * Copia DNI	4.85%	250.00	X			01	Ofic. de Administración	Sub Comisión de Admisión	Comisión de Admisión
50	Derecho de Reingreso por repitencia	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	2.33%	120.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General.
51	Derecho de Reingreso por regular	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	1.94%	100.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General.
52	Derecho de Reingreso por Licencia de Estudios	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.97%	50.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General.
53	Derecho de Traslado de Examen Grado Teórico - Práctico	* Solicitud dirigida al Director * B. V. * Constancia de Aceptación del Director, donde rendirá su Examen de Grado	3.11%	160.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General.
54	Derecho de Traslado Externo	* Solicitud dirigida al Director * B.V. * Certificado de Estudios Superiores del Inst. de Destino. * Certificado de Secundaria * Partida de Nacimiento * Copia del DNI * Const. De Vacante de Aceptación del Instituto a Estudiar.	4.85%	250.00	CONFORME			05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General.
55	Expedición de Título Profesional	* Solicitud * Copia del DNI * Certificado de Estudios Superiores * Requisitos según Reglamento de Titulación según la modalidad	2.91%	150.00		X		60	Ofic. de Administración	MINEDU Secretaria Académica	Director General.

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 5,150.00 Soles. D.S N° 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas N° 120 - Chachapoyas.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
56	Derecho por Proceso de Convalidación de Unidades Didácticas por Ciclo (Traslado Externo e Interno).	* Boleta de Venta * Certificado de Estudios Superiores * Syllabus de las Unidades a Convalidar	0.97%	50.00				05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General.
57	Ficha de Prácticas Pre Profesionales por juego (cada juego 04 ejemplares Inicial, Intermedia, y Final, Sistema Tradicional).	* Boleta de Venta	0.19%	10.00	X			01	Ofic. de Administración		
58	Ficha de Prácticas Pre Profesionales del Sistema Modular por cada Módulo (04 ejemplares, incluye 02 Hojas de Asistencia)	* Boleta de Venta	0.19%	10.00	X			01	Ofic. de Administración		
59	Itinerarios o Plan Curricular por cada Programa de Estudios	* Boleta de Venta	0.06%	3.00		X		02	Ofic. de Administración	Undad Académica	Director General
60	Duplicado de Ficha de Matrícula	* Boleta de Venta	0.10%	5.00					Ofic. de Administración	Undad Académica	Undad Académica
61	Recuperación de clave de correo electrónico institucional	* Boleta de Venta	0.10%	5.00					Ofic. de Administración	Undad Académica	Tecnlogías de Información y Comunicación
62	Derecho de Matrícula Matrícula Regular y/o por Licencia de Estudios	* Boleta de Venta * Ficha de Matrícula debidamente llenada	4.85%	250.00			X	01	Ofic. de Administración	Secretaria Académica	Secretaria Académica
63	Matrícula Extemporánea Primera Semana	* Boleta de Venta * Ficha de Matrícula debidamente llenada	6.07%	312.50			X	01	Ofic. de Administración	Secretaria Académica	Secretaria Académica
64	Matrícula por Repitencia por cada Unidad Didáctica	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta * Ficha de Matrícula debidamente llenada	1.75%	90.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General
65	Pago al Docente por Evaluación Extraordinaria por hora	* Recibo por honorarios * Informe de unidad Académica	0.39%	20.00			X	05	Ofic. de Administración	Responsables Autorizados para la Firma del Cheque	Director General Oficina de Adm.
66	Evaluación extraordinaria por cada Asignatura y/o Actividades	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	1.17%	60.00	X CONFORME			01	Ofic. de Administración	Secretaria Académica Unidad Académica	Director General
67	Evaluación extraordinaria por cada unidad didáctica por Crédito.	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.58%	30.00	X			05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaria Académica Unidad Académica	Dirección General.
68	Expedición de Syllabus por cada Asignatura y/o Unidades Didácticas	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.10%	5.00		X		05	Ofic. de Administración	Unidad Académica	Dirección General.

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 1,500.00 Soles. D.S N° 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas N° 120 - Chachapoyas.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA PARA EL AÑO 2024, DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "PERÚ JAPÓN" - CHACHAPOYAS

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS HÁBILES	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
			EN % UIT	EN S/.		POSITIVA	NEGATIVA				
69	Rectificación de Nombres y Apellidos	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.97%	50.00			X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Dirección General.
70	Trámite Licencia de Estudios	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Dirección General.
71	Reserva de Matrícula	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	0.39%	20.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Dirección General.
72	Regularización de Licencia de Estudios	* Solicitud dirigida al Director * Boleta de Venta	1.17%	60.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Dirección General.
73	Regularización Académica: * Pago al docente por Ciclo de Regularización por hora * Pago por regularización académica por cada unidad didáctica por crédito	* Recibo por honorarios * Informe de unidad académica	0.58%	30.00		X		03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica Unidad Académica	Dirección General.
74	Trámite Administrativo (para Evaluación Extraordinaria y Regularización Académica)	* Boleta de Venta	0.29%	15.00			X	03	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica Unidad Académica	Dirección General.
75	Duplicado de Título Profesional	* Boleta de Venta * Denuncia Policial * Foto tamaño pasaporte * Copia del DNI	2.14%	110.00	X			05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica	Dirección General.
76	Duplicado de Certificado de Capacitación	* Boleta de Venta	0.39%	20.00	X			02	Ofic. de Administración	Unidad Académica	Dirección General.
77	Formato de Título	* Boleta de Venta	0.97%	50.00	X			1	Ofic. de Administración		
78	Examen Suficiencia de Inglés	* Boleta de Venta	0.58%	30.00	X			05	Ofic. de Administración	Unidad Académica	Dirección General.
79	Derecho de Traslado Interno	* Solicitud dirigida al Director * Informe de la oficina de Secretaría Académica promedio ponderado de 15 o más. * B.V.	4.85%	250.00	CONFORME		X	05	Ofic. de Administración Ofic. Trámite Documentario	Secretaría Académica Unidad Académica	Dirección General.
BASE LEGAL * Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General * Decreto Legislativo Nº 1272, que modifica la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General * Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General. * D. S. Nº 062-2009-PCM, Aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación. * D. S. Nº 002-2018-MINEDU, Modifica el TUPA del MINEDU e Incorpora un Servicio Prestado en Exclusividad * Ley Nº 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.											

IMPORTANTE:

- * Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el Año Fiscal - 2024, es de S/ 5,150.00 Soles. D.S Nº 309-2023-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28-12-2023
- * Todos los pagos por los derechos de tramitación establecidos en el TUPA, en efectivo o con cheque se efectuarán en la Oficina de Administración del I.E.S.T.P. "PERÚ JAPÓN"
- * DIRECCIÓN: Jirón Amazonas Nº 120 - Chachapoyas.